INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013-2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 115 DEL 17 DE ABRIL DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS identificado con NIT. 901.464634-9** representada legalmente **FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA** identificado con **C.C. No. 1.116.260.123 de TULUA.,** que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE INSPECCIÓN EN LA RED UBICADA EN EL BARRIO VILLA ANDREA Y LA EXCAVACIÓN, RETIRO DE ELEMENTO OBSTRUCTOR Y REPOSICIÓN DE TRAMO DE TUBERÍA EN LA RED UBICADA EN EL BARRIO LAS CAMELIAS, CON EL FIN DE RESTABLECER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y GARANTIZAR LA CORRECTA CIRCULACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.**
CONDICIONES TÉCNICAS:	**BARRIO VILLA ANDREA** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, las cuales comprenden, entre otras, la localización y replanteo topográfico del área de intervención, el corte y demolición de pavimento existente, la ejecución de excavaciones manuales y mecánicas en diferentes tipos de material, la implementación de entibados cuando las condiciones del terreno lo requieran, así como el manejo, retiro y disposición de materiales sobrantes. Igualmente, deberá realizar la conformación de rellenos con materiales seleccionados tales como recebo, subbase granular y arena de peña, debidamente colocados y compactados por capas conforme a las especificaciones técnicas. Se incluye la construcción de pozo de inspección en mampostería y concreto reforzado con sus respectivos elementos estructurales, la limpieza y adecuación de la tubería existente, la conexión de redes principales y acometidas domiciliarias al nuevo pozo, así como la reposición de tramos de tubería que se encuentren obstruidos o en mal estado, garantizando en todo momento la correcta funcionalidad del sistema, la adecuada conducción de las aguas residuales y el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas para este tipo de obras.

N°	Ítem Gob.	Descripción	Und	Cant.
1	PRELIMINARES			
1.1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	18.0
		Subtotal		
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2.1	APU N° 1	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	7.60
2.2	16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	7.92
2.3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6.25
2.4	2.1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	8.00
2.5	2.5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	3.00
2.6	2.6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	3.00
2.7	2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	0.11
		Subtotal		
3	ALCANTARILLADO			
3.1	4.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1.00
3.2	4.2	CIILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	2.10
3.3	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1.00
		Subtotal		
4	TRAMO DE ALCANTARILLADO			
4.1	APU N° 2	CONEXIÓN AL POZO DE INSPECCION	UN	1.00

BARRIO LAS CAMELIAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la calle 7 con carrera 1 del sector Las Camelias del municipio de Machetá, las cuales comprenden, entre otras, la localización y replanteo topográfico del área de intervención, el corte y demolición de pavimento existente, la ejecución de excavaciones manuales y mecánicas en diferentes tipos de material, la implementación de entibados cuando las condiciones del terreno lo requieran, así como el manejo, retiro y disposición de materiales sobrantes. Igualmente, deberá realizar el suministro, transporte, instalación y correcta unión de tubería de PVC para alcantarillado sanitario, incluyendo accesorios y materiales necesarios, garantizando su adecuada alineación, nivelación y hermeticidad. Se contempla además la conformación de rellenos con materiales seleccionados, debidamente colocados y compactados por capas, así como la ejecución de concretos estructurales requeridos para la estabilidad de la obra. Todas las actividades deberán ejecutarse garantizando la reposición del tramo de tubería afectado así como también la reposición del pavimento, la correcta funcionalidad del sistema, la adecuada conducción de las aguas residuales y el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas para este tipo de obras.

Nº	Ítem Gob.	Descripción	Und	Cant.
1	PRELIMINARES			
1.1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	10.5
		Subtotal		
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2.1	APU N° 1	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	21.00
2.2	16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	10.80
2.3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	32.4
2.4	2.1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	63.00
2.5	2.5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	16.50
2.6	2.6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	13.90
2.7	2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	6.40
		Subtotal		
3	ALCANTARILLADO			
3.1	3.29	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	UN	10.50
		Subtotal		
4	CONCRETO			
4.1	8.2	CONCRETO 3500 PSI	M3	7.45

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea, oportuna y técnicamente el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos y directrices impartidas por la supervisión.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones y situaciones que afecten el normal desarrollo de la obra.
4. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y acatar sus instrucciones en el marco de sus competencias.
5. Informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier situación técnica, operativa o de orden público que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante la ejecución del contrato.
8. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las obras.
9. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal y de terceros durante la ejecución de la obra.
10. Implementar la señalización preventiva y las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad en las zonas de intervención.

11. Dar adecuado manejo, transporte y disposición final a los residuos, materiales sobrantes y escombros, conforme a la normatividad ambiental vigente.
12. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión del contrato.
13. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos que se presenten con posterioridad a su entrega.
14. No suspender la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita de la entidad contratante.
15. Entregar al finalizar el contrato la obra en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la correcta operación del sistema de alcantarillado intervenido.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
17. Mantener comunicación permanente con la supervisión, informando sobre el avance de la obra y cualquier novedad relevante
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades, además de las ya mencionadas:

1. Realizar la localización y replanteo topográfico del área de intervención, garantizando la correcta ubicación de las obras conforme a los diseños y condiciones del terreno.
2. Ejecutar el corte, demolición y retiro del pavimento existente en las zonas de intervención, cumpliendo con las especificaciones técnicas y evitando afectaciones a áreas no contempladas.
3. Adelantar las excavaciones manuales y mecánicas requeridas, conforme a las profundidades, alineamientos y condiciones del terreno, garantizando la estabilidad de las zanjas.
4. Implementar los entibados necesarios cuando las condiciones del suelo o profundidad de excavación lo requieran, con el fin de prevenir deslizamientos y proteger la integridad del personal.
5. Realizar la limpieza de la tubería existente en el sector de intervención, retirando los elementos que generan obstrucción y garantizando el adecuado flujo de las aguas residuales.
6. Construir el pozo de inspección en el sector de Villa Andrea, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo placa de fondo, muros, cañuela, tapa y accesorios.
7. Ejecutar la conexión de la red principal y las acometidas domiciliarias al pozo de inspección construido, garantizando su correcto funcionamiento.
8. Realizar la reposición del tramo de tubería afectado en el sector de Las Camelias, incluyendo el retiro de la tubería existente, suministro e instalación de nueva tubería de PVC de las características requeridas.
9. Garantizar la correcta instalación de la tubería, verificando alineación, nivelación, pendiente hidráulica y hermeticidad de las uniones.
10. Ejecutar el relleno de zanjas con materiales seleccionados, tales como arena de peña, recebo y subbase granular, en capas debidamente compactadas conforme a las especificaciones técnicas.

	11. Realizar la disposición final de los materiales sobrantes y escombros en sitios autorizados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. 12. Ejecutar las actividades de vaciado, compactación y curado de concretos requeridos para la estabilidad de las obras, garantizando las resistencias especificadas. 13. Implementar la señalización preventiva y medidas de manejo de tránsito en las zonas intervenidas, garantizando la seguridad de la comunidad. 14. Garantizar la continuidad del servicio de alcantarillado en la medida de lo posible durante la ejecución de las obras o implementar soluciones provisionales cuando se requiera. 15. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de estabilidad, limpieza y funcionamiento. 16. Coordinar con la supervisión del contrato cualquier ajuste técnico que se requiera durante la ejecución de la obra.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión. 2. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales. 3. Suministrar la información, estudios previos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo final y liquidación.
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma del valor unitario promedio es de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.227.178) M/CTE.**

OBJETO: REHABILITACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 1 SECTOR URBANIZACION VILLA ANDREA MUNICIPIO DE MACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA							
N°	Ítem Gob.	Descripción	Und	Cant.	V. Unit.	Ind. Dist.	V. Total
1	PRELIMINARES						
1,1	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	18	5,324.80	0%	95,846.40
	Subtotal						95,846.40
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2,1	APU N° 1	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	7.6	7,127.36	0%	54,167.94
2,2	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	7.92	63,528.66	0%	503,146.99
2,3	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6.25	19,787.40	0%	123,671.25
2,4	2,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	8	15,651.20	0%	125,209.60
2,5	2,5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	3	90,734.40	0%	272,203.20
2,6	2,6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	3	92,435.20	0%	277,305.60
2,7	2,9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	0.11	111,172.80	0%	12,229.01
	Subtotal						1,367,933.58
3	ALCANTARILLADO						
3,1	4,1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1	922,539.20	0%	922,539.20
3,2	4,2	CIILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	2.1	745,897.60	0%	1,566,384.96
3,3	4,3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1	910,276.00	0%	910,276.00
	Subtotal						3,399,200.16
4	TRAMO DE ALCANTARILLADO						
4,1	APU N° 2	CONEXIÓN AL POZO DE INSPECCION	UN	1	136,720.00	0%	136,720.00
	Subtotal						136,720.00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							4,999,700.14
Administración						25%	1,249,925.04
Imprevistos						3%	149,991.00
Utilidad						5%	249,985.01
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS							1,649,901.05
VALOR TOTAL CONTRATADO							6,649,601.19
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO							6,649,601.00

OBJETO: REHABILITACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 CON CARRERA 1 SECTOR LAS CAMELIAS MUNICIPIO DE MACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

N°	Ítem Gob.	Descripción	Und	Cant.	V. Unit.	Ind. Dist.	V. Total
1	**PRELIMINARES**						
1,1	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	10.5	5,324.80	0%	55,910.40
	Subtotal						55,910.40
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**						
2,1	APU N° 1	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	ML	21	7,127.36	0%	149,674.56
2,2	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	10.8	63,528.66	0%	686,109.53
2,3	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	32.4	19,787.40	0%	641,111.76
2,4	2,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	63	15,651.20	0%	986,025.60
2,5	2,5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	16.5	90,734.40	0%	1,497,117.60
2,6	2,6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	13.9	92,435.20	0%	1,284,849.28
2,7	2,9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	6.4	111,172.80	0%	711,505.92
	Subtotal						5,956,394.25
3	**ALCANTARILLADO**						
3,1	3,29	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	UN	10.5	300,293.10	0%	3,153,077.55
	Subtotal						3,153,077.55
4	**CONCRETO**						
4,1	8,2	CONCRETO 3500 PSI	M3	7.45	442,813.60	0%	3,298,961.32
	Subtotal						3,298,961.32
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							12,464,343.52
Administración						**25%**	3,116,085.88
Imprevistos						**3%**	373,930.31
Utilidad						**5%**	623,217.18
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS							4,113,233.36
VALOR TOTAL CONTRATADO							16,577,576.88
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO							16,577,577.00

VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO	23,227,178.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	2026000169
FECHA	16 DE MARZO DE 2026
RUBRO	2.3.2.40.07-SERVICIO DE ALCANTARILLADO

		FUENTE	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
		VALOR	$ 28,635,044
		EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMA DE PAGO:

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- **UN (01) UNICO PAGO POR EL CIEN POR CIENTON (100%)** del valor total del contrato, mediante la aprobación del acta de recibo final, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la oficina de servicios públicos.

1. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
3. Informe de las actividades realizadas con los soportes y certificados de calidad de materiales.

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado. Previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.

GARANTÍAS:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento
	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	10% del valor del contrato.	Desde la terminación y recibo de acta final y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento..

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
SUPERVISOR DESIGNADO:	

	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.